



ACTA No. 25

En la Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; a los diez días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 09:00 am (nueve horas), se reúnen en sesión extraordinaria dando cumplimiento al artículo 319 del COOTAD, para dar continuidad a la sesión se procede a realizar la constatación del quorum reglamentario.

1.- Constatación del Quórum Reglamentario.

Interviene la Ing. Jessica Toctaguano, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tanicuchí, quien manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), referente al quórum, que establece: *“Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código”*.

En virtud de lo expuesto, se procede a registrar la asistencia, constatándose que únicamente se encuentra presente el Ing. Marco Casa, Vocal del GAD Parroquial Rural de Tanicuchí, no configurándose el quórum legal requerido para la instalación de la sesión.

Toma nuevamente la palabra la Ing. Jessica Toctaguano, Presidenta del GADPR Tanicuchí, quien deja expresa constancia de que, conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tenía como plazo legal hasta el 10 de diciembre para conocer y aprobar el presupuesto institucional.

No obstante, habiéndose realizado la segunda convocatoria dentro del plazo legal establecido, y al no haberse instalado la sesión por inasistencia injustificada de los señores vocales, a partir del 11 de diciembre entra en vigencia la proforma presupuestaria presentada por la Presidencia, por ministerio de la ley, conforme a la normativa vigente.

La Presidencia deja constancia de que ha cumplido con todas las obligaciones legales, administrativas y procedimentales, siendo responsabilidad exclusiva del órgano legislativo la no aprobación del presupuesto dentro del plazo legal, por causas imputables a su inasistencia injustificada.

No habiendo más asuntos que tratar y no pudiéndose instalar la sesión por falta de quórum legal, se da por concluida la presente convocatoria, disponiéndose la elaboración, suscripción y archivo del acta correspondiente, para los fines legales pertinentes.

Resolución N°001: De conformidad con lo establecido en Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), respecto a este punto, no se puede llevar a cabo la sesión por falta de quórum por lo que se continuara con el proceso presupuestario conforme a lo que determina la normativa legal vigente.

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi
Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec





**GAD
PARROQUIAL
RURAL DE TANIUCHI**

Para constancia de lo establecido se suscribe la presente acta de la sesión.

Ing. Jessica Toctaguano
**PRESIDENTE DEL GADPR
DE TANIUCHÍ**

Quien toma nota del acta;

Lcda. Jenny Martínez
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DEL GADPR DE TANIUCHÍ**



Dirección: Parroquia Taniuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec